

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE LOGROÑO

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS.

## ADVERTENCIA.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publiquen oficialmente en ella, y cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

(Ley de 3 de Noviembre de 1835.)

## SE SUSCRIBE

EN LA

Imp. de Francisco Martínez González Zaporta,

CASA ANTIGUA DE CORREOS,  
LOGROÑO.

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL.		FUERA.	
Por un mes....	2 Pts.	Por un mes....	2 50 Pts
Por tres id....	5 50 »	Por tres id....	7 » »
Por seis id....	10 50 »	Por seis id....	12 50 »
Por un año....	20 » »	Por un año....	24 » »
Número suelto 0'25 centimos de peseta.			
Anuncios	0'25 id.	id.	linea.

## PARTE OFICIAL.

## PRESIDENCIA

## DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

## Ministerio de la Guerra.

Inspección de la Caja general de Ultramar.

Negociado de Conversión.

(Continuación)

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadas y definitivos de los individuos que se expresan a continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abanar original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

Regimiento infantería de Tarragona, segundo batallón.

Sargento segundo Jorge Ventura Expósito, natural de Tordera, provincia de Gerona.

Soldado Francisco García Estrada natural de Flosta, provincia de Tarragona.

Idem Bernardo Pérez Martín, natural de Olmedo, provincia de Guadalajara.

Idem José Bartolomé Yeguas, natural de Valcavado, provincia de Zamora.

Idem Andrés Sáez Santa María,

natural de Agró, provincia de la Coruña.

Idem Pascual Pastor Mingo, natural de Valbona, provincia de Teruel.

Idem Antonio Alcázar Delgado, natural de Guadix, provincia de Granada.

Idem Antonio Guerrero Aguado, natural de San Roque, provincia de Cádiz.

Idem Florencio Alvarez Suárez, natural de Quirós, provincia de Oviedo.

Idem Juan Delgado Molina, natural de Moya, provincia de Canarias.

Idem Francisco Pueyo Agué, natural de Naval, provincia de Huesca.

Cabo primero Camilo López Vázquez, natural de Busa, provincia de Orense.

Soldado Jaime Giral Fons Martínez, natural de Gerona.

Idem Antonio Arquero Sabio, natural de Motril, provincia de Granada.

Cabo primero Francisco Larroya Conta, natural de Fraga, provincia de Huesca.

Soldado José Portillo Martín, natural de Largueda, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Martín Velázquez, natural de Arevalo, provincia de Avila.

Idem Casimiro San José Puente, natural de Olivales, provincia de Soria.

Idem Ramón Andrés Guerrero, natural de Torrente, provincia de Valencia.

Idem Lucas Sánchez Alonso, natural de Salas de Vara, provincia de Badajoz.

Cabo primero José Díaz González, natural de Sedin, provincia de Oviedo.

Soldado Lorenzo Muñoz Ramos, natural de Jaraiz, provincia de Cáceres.

Corneta Lorenzo Orrillo Peña, natural de Coronado, provincia de Badajoz.

Soldado Agustín Martín Sánchez, natural de Cúllar Baza, provincia de Granada.

Idem Simón Moran Carracedo, natural de Aencia, provincia de Ciudad Real.

Idem Ignacio Buenacho Muñoz, natural de Beamesuel, provincia de Cuenca.

Cabo primero Carlos Díez, natural de Madrid.

Soldado Bartolomé García Serrano, natural de Montojo, provincia de Badajoz.

Idem Juan Guiset Vidal, natural de Abia, provincia de Barcelona.

Idem José Pedrosa García, natural de Quintanar, provincia de Toledo.

Idem Rafael Agustín Pastor, natural de Chillón, provincia de Ciudad Real.

Idem Luis Carballo Rosado, natural de Fiestras, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Ramón Díaz Díaz, natural de Escolada, provincia de Burgos.

Corneta Vicente González Monleón natural de Alcira, provincia de Valencia.

Soldado Pedro Berenguer Trillo, natural de Villajames, provincia de León.

Idem Juan Vera García, natural de Granada.

Idem Juan Cruz Rodríguez, natural de Santafé, provincia de Granada.

Idem Felipe Pardo Echemendía, natural de Madrid.

Idem Ulpiano Peñaranda García, natural de Porteruelo, provincia de Cáceres.

Idem Santos Pardo Pérez, natural de Olmillo, provincia de Burgos.

Idem Francisco Pujol Boudón, natural de Caballes, provincia de Lérida.

Idem Pablo Echevarría Cruz, natural de Albacete, provincia de Cuenca.

Idem Manuel Sáez Sánchez, natural de Castellano, provincia de Sevilla.

Idem Manuel Valle Rodríguez, natural de Marchena, provincia de Sevilla.

Idem Fernando Huesgos Domínguez, natural de Rogorejo, provincia de León.

Idem Mauricio Vallés Sanz, natural de Briviesca, provincia de Burgos.

Idem de Manuel Valcárcel Molero, natural de Navas Concepción, provincia de Sevilla.

Idem José Crespo Ledo, natural de Villa, provincia de Cáceres.

Idem Juan Izquierdo Casas, natural de Cúllar, provincia de Granada.

Idem Antonio Garabito Martínez, natural de Córdoba.

Idem Francisco Mariscal Anguita, natural de Madrid.

Cabo primero Braulio González Andichana, natural de Valladolid.

Soldado Pedro Galán Gómez, natural de Torremayor, provincia de Badajoz.

Idem José Soto Alonso, natural de Pozo Borbón, provincia de Pontevedra.

Idem Sebastian Manero Salas, natural de Calanda, provincia de Teruel.

Idem Santiago Agreda Madriga, natural de Corotea, provincia de Avila.

Idem Tomás Casademín Vila, natural de Estella, provincia de Gerona.

Cabo primero Antonio Balibrea Hernández, natural de Murcia.

Soldado Antonio González Expósito, natural de San Cosme, provincia de Lugo.

Idem Juan Arias Expósito, natural de Madias, provincia de Pontevedra.

Corneta Juan Baudallo Pujol, natural de Mora de Ebro, provincia de Zaragoza.

Soldado José Sancho Buenacasa, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

(Se continuará)

Núm. 21.

MEMORIA DEL ESTADO  
delINSTITUTO DE 2.ª ENSEÑANZA  
de Logroño,durante el curso académico de 1885-86,  
leída en la apertura del de 1886-87,  
porDon Joaquín López Correa,  
Catedrático numerario de la  
asignatura de Geografía é historia y  
Secretario de dicho establecimiento

Continuación.

IV.

Aumento del Material

El material científico ha recibido



escaso aumento durante el curso que historiamos; pues, no habiendo podido acerse adquisición alguna por no disponer á tiempo de los fondos consignados á este fin en el presupuesto provincial para el ejercicio de 1885 á 86, únicamente con los fondos disponibles de derechos académicos de 1884 á 1885 adquirieron para el Gabinete de Física los objetos siguientes: Aparato fotográfico con accesorios, máquina eléctrica de Holtz, micrófono de Hughes, electromotor de sierra mecánica, modelo de demostración de la llave de Babinet, heladora doméstica y vaso para inflamar el éter.

También en el finado curso se han hecho pocas adquisiciones por compra para la Biblioteca siendo tan sólo dignas de mención las siguientes: Historia de Carabaca y de su Santa Cruz por D. Quintín Bas, tratado de los desinfectantes y de la desinfección por Don Federico Coll, una colección de obras de Medicina por varios autores, Química industrial por Wagne., la Historia física, política y natural de la Isla de Cuba, por Don Ramón de la Sagra, y las Tablas de Logaritmos, por Don Eusebio Sanchez Ramos. Además continuán recibiendo por suscripción las Gacetas, Oficial de Fomento y Agrícolas; las Revistas, contemporánea, de España y la Francesa, El Cosmos; la Crónica Científica y las Ciencias y la Naturaleza: las Bibliotecas tituladas, Clásica, popular, Jurídica y la de Americanistas; y, en fin, las obras denominadas Documentos inéditos del Archivo de Indias y Aragón histórico, pintoresco y monumental.

Como regalos, ha recibido la Biblioteca los siguientes: La Dirección general de Instrucción pública remitió una colección de libros, opúsculos y cuadernos sobre diversos ramos del saber: la Excm. Diputación provincial de Logroño una gran colección de Sesiones de las Cortes españolas que comprende las antiguas de Castilla, la Junta de Bayona de 1808, las Sesiones desde 1810 á 1822, de 1834 á 1860 y de 1876 á 1884; además, diferentes libros de varias materias y un opúsculo titulado Estudio médico topográfico de la ciudad de Calahorra, publicado por Don Sotero Hita y Comas. El Excmo. Sr. General Don Carlos Ibañez, Director general del Instituto Geográfico y Estadístico regaló dos tomos en gran folio referentes al Censo de la población de España en 1877; Don Francisco Cejudo las Constituciones sinodales antiguas y modernas del Obispado de Calahorra, Don Lorenzo Ecequiel Lorza el Tratado «De Re Médica» por Celso, y el «De Ratione curandi» por Galeno; finalmente, Doña Isidro Iñiguez Carreras regalo una moneda de plata de la república mejicana, y otros alumnos varias monedas antiguas de cobre.

Ya que en la presente Memoria no puedo consignar grandes adquisiciones de material científico correspondientes al ejercicio de 1885 á 1886, advertiré con gusto que en la Memoria inaugural del anterior curso académico no pudieron consignarse, al tiempo de ser leída ante vosotros, los objetos adquiridos á cargo del presupuesto de 1884 á 1885, pues, habiéndose hecho la adquisición durante el periodo adicional de dicho año y después de inaugurado el curso que os reseño, únicamente pudo incluirse la adquisición al imprimir la Memoria en el cuadro estadístico núm. 21 de la misma.

En dicho cuadro figuran como adquiridos con fondos provinciales para el Gabinete de Física los aparatos siguientes: espectroscopio horizontal, modelo de Ferro-carril eléctrico, máquina dinamo-eléctrica de Gramme con accesorios para producir la luz eléctrica por incandescencia y por arco voltaico, cebos Abel para inflamar la pólvora en las minas, voltámetro, galvanómetro y aparato de galvanoplastia, electromotor de fuente, un inyector Giffar y un antejo astronómico con objetivo de 95 centímetros y cinco oculares aumentando el objeto 230 veces:

Así también en aquél año, con los fondos disponibles de derechos académicos de 1883 á 84, adquirieron para el Gabinete de Historia Natural los siguientes mamíferos disecados: Phoca vitulina, Pangolin, Didelphis virginiana, Almathurus y el Hyrax capensis. Además una magnífica colección de piezas anatómicas, á saber: un hombre de 1 metro y 40 centímetros de alto representando los músculos, vasos, nervios, vísceras etc., una laringe tamaño natural, mano aumentada tres veces, lengua cuatro, oído cinco, nariz cinco, sistema pulmonar muy aumentado, corazón de gran tamaño con cavidades, vasos etc., y una colección de cinco modelos del cerebro humano, diámetro doble; aparatos todos ellos de suma utilidad para el estudio de la Fisiología del cuerpo humano.

V.

*Estado Económico.*

Aunque la Habilitación de este Instituto no ha podido marchar desahogadamente por circunstancias excepcionales durante el último año económico de 1885 á 1886, sin embargo, en lo que va trascurrido del periodo actual de ampliación han podido cubrirse todas las atenciones del personal correspondientes á dicho año.

Respecto al material, sucede lo que mencioné en la memoria del año anterior, es decir, que habiéndose cubierto pocas de las atenciones de aquella parte del presupuesto por carecer de los fondos indispensables y presupuestados, ha quedado la mayor parte pendiente de pago para el periodo de ampliación que terminará en el próximo Diciembre.

Sin perjuicio de que en el cuadro núm. 23 se especifican detalladamente todos los datos referentes á la Habilitación, indicaré aquí lo más indispensable para dar una idea de la situación económica del Instituto de Logroño.

*Ejercicio de 1884 á 1885.*

	Pts.	Cts.
Ingresos.		
Existencia del año anterior . . . . .		
Recaudado en el periodo ordinario . . . . .	45825	71
Id. en el id adicional . . . . .	6503	19
<b>Total de Ingresos,</b>	<b>52333</b>	<b>90</b>
Gastos.		
Satisfecho en el periodo ordinario . . . . .	44059	41
Idem. en el id. adicional . . . . .	8274	49
<b>Total de Gastos.</b>	<b>52333</b>	<b>90</b>

*Diferencia entre Gastos é Ingresos*

<i>Ejercicio de 1885 á 1886.</i>	
Ingresos.	
Existencia del año anterior . . . . .	
Recaudado en el periodo ordinario . . . . .	39857'58
<b>Total de Ingresos</b>	<b>39857'58</b>
Gastos.	
Satisfecho en el periodo ordinario . . . . .	39850'38
Existencia para el periodo adicional corriente . . . . .	7'20

Al indicar poco há que por circunstancias excepcionales no habian marchado con desahogo la habilitación de este Instituto durante el curso último, no ha sido mi ánimo llamar sobre este asunto la atención de la Excm. Diputación provincial, la cual siempre que le ha sido posible, ha mirado con interés todo lo referente á Instrucción pública: muchas veces, las circunstancias son superiores y opuestas á la mejor voluntad, y nada tiene de extraño el que en ocasiones no pueda realizarse todo lo bueno que se desea. Por lo demás, el claustro de este Instituto siempre ha conservado grato recuerdo de aquella Excm. Corporación provincial, por la nunca desmentida protección que ha dispensado á la enseñanza y hoy como siempre le consigna aquí su agradecimiento, especialmente al señor Presidente actual, el Excmo. Sr. Don Nicanor de Rivas, al señor Vicepresidente de la Comisión provincial Don Miguel de Pujadas y demás Sres. Diputados de la misma, Don Narciso Merino, Don Eduardo Sotés, D. Ramón Araoz y Don Mariano Gobantes.

VI.

*Resultados de la enseñanza.*

No molestaré, señores, mucho vuestra atención sobre este punto, ya que puedo decir con satisfacción que el resultado de la enseñanza en este Establecimiento continúa elevado al notable nivel á que ha llegado durante los últimos años; y, si todavía no es mayor, debe atribuirse á las causas que aducía en otras ocasiones respecto á la poca edad y mala preparación con que llegan los alumnos á su ingreso. Con respecto al último curso, aún puedo apuntar otra razón para el mayor aprovechamiento, y es, el que por circunstancias excepcionales referentes á salud pública, retardóse un mes, como sabéis, la apertura del curso que nos ocupa y satisfechos podemos estar de que no haya sucedido otro tanto en el que ahora inauguramos. Apesar, pues, de haber durado el curso último tan solo siete meses, los resultados en exámenes, grados y premios son dignos de estimación, y no me detengo á enumerarlos, por haberlo hecho anteriormente en el párrafo 2.º, y hallarse todavía más especificados en los cuadros estadísticos del apéndice marcados con los números 4, 6, 7 y 8.

La asistencia á la Biblioteca por los alumnos de este Establecimiento y por otros individuos continúa siendo asidua. Según datos facilitados por el ilustrado catedrático de Retórica y Poética, D. Mariano Loscertales y Ruata, encargado de la dirección de aquella Dependencia, desde

1.º de Noviembre de 1885 hasta 31 de Mayo último concurrieron á la Biblioteca 5229 lectores, los cuales consultaron 5232 obras literarias y científicas correspondientes á las secciones siguientes:

Teología . . . . .	94
Derecho . . . . .	35
Ciencias y Artes . . . . .	445
Bellas Letras . . . . .	3858
Historia . . . . .	775
Miscelánea . . . . .	25
<b>Total.</b>	<b>5232</b>

de las cuales han sido leídas en

Griego . . . . .	6
Latín . . . . .	77
Francés . . . . .	13
Inglés . . . . .	2
Español . . . . .	5134
<b>Total.</b>	<b>5232</b>

El numero de lectores que concurrieron á la Biblioteca durante el curso que historiamos aparece menor que el de los asistentes durante el curso anterior; mas esto es debido, primeramente, á que nuestras tareas en el curso que acaba de terminar no comenzaron hasta 1.º de Noviembre con motivo de la epidemia cólera que afligía entonces á nuestra Nación, y en segundo lugar, á que estuvo cerrada la Biblioteca durante el mes de Enero para realizar el arreglo que antes mencionaba, y fué preciso para ello trasladar los libros á otro departamento.

VII.

*Conclusión.*

Antes de dar, Señeres, por terminado este solemne acto literario, permitaseme dirigir mi palabra á esa juventud estudiosa, por quien aquí nos hemos congregado.

Jóvenes escolares, bien venidos seais al Templo de la Ciencia; llegad henchidos de noble estímulo para aprovechar el más precioso tiempo de vuestros pasos por lo tierra; entregad confiados vuestras tiernas inteligencias y vuestros inocentes corazones á estos vuestros profesores, quienes como segundos y afanosos padres procurarán á todo trance y con la mayor satisfacción iniciaros en los principios del saber y cimentaros en las más sólidas virtudes, para que el día de mañana lleguéis á ser el más valioso sostén de nuestra querida Patria. No desprecies en modo alguno los medios con que os brinda la sociedad para ilustraros, porque el tiempo que malversareis de nada habrá de aprovecharos, antes por el contrario, si os abandonais ahora en el estudio, cosechariais después disgustos sin cuento, que á la vez refluirían en vuestros maestros cariñosos, al tener estos que aplicaros un prudente correctivo en el día de la prueba.

Y..... vosotros, alumnos distinguidos de este instituto, que en público certamen merecisteis el lauro apetecido, recibido de manos de la respetable Autoridad académica que nos preside, el dignísimo Sr. Director de este Instituto D. Ildefonso Zubia é Icazurriaga, prez y gloria del Profesorado Español y dispuestos á merecer mayores premios en la continuación de vuestra carrera literaria.

HE DICHO.

Logroño 1.º de Octubre de 1886.  
—Joaquín Lopez Correa.







(Núm. 41.)

### Ayuntamiento constitucional de Logroño

Extracto que forma el Secretario que suscribe de los acuerdos celebrados por la Junta municipal en el mes de Febrero último.

Sesión del día 5.

Presidencia del Excmo. Señor Don José Rodríguez Paterna.

Fue aprobado por unanimidad el presupuesto adicional y refundido de gastos e ingresos para el ejercicio de 1886-87, fijándose los gastos en 101.002 pesetas 83 céntimos y los ingresos en 134 581 pesetas 73 céntimos, resultando un superavit de 33.578 pesetas 94 céntimos que se aplica a enjugar el déficit con que cerró el presupuesto ordinario en el que se refunde el referido adicional.

Sesión del día 12.

Presidencia del Señor Don Fermín de Castejon.

Se aprobó el dictámen de la Comisión ponente, nombrada en sesión del día 29 del mes de Enero último, para examinar las cuentas correspondientes al ejercicio de 1885-86.

Sesión del día 28.

Se aprobó el presupuesto de gastos e ingresos formado para el año económico de 1887 á 1888, fijando los gastos en 964.917 pesetas 77 céntimos y los ingresos en 945 523 pesetas 74 céntimos, resolviendo que, para cubrir el déficit de 19 394 pesetas 3 céntimos que resulta, apesar de haberse establecido los recargos máximos sobre las contribuciones, cédulas personales y consumos, se solicite la autorización correspondiente para establecer otros sobre las especies no comprendidas en la vigente tarifa de consumos, con arreglo á la Real orden de 3 de Agosto de 1878 y artículo 11 del Reglamento provisional para la administración y cobranza del impuesto de consumos de 16 de Junio de 1885.

Logroño 1.º de Abril de 1887.  
Anselmo Torralbo.—V.º B.º, El Alcalde, José Rodríguez Paterna.

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento de mi presidencia el pago de intereses y amortización de veinte acciones serie 3.ª del Pantano de la Gragera, á fin de llevar á efecto la espresada disposición, he resultado lo siguiente:

1.º El sorteo para la amortización de dichos valores tendrá lugar en la casa consistorial ante el Excelentísimo Ayuntamiento el día 21 del presente mes á las 12 de la mañana.

2.º El día 25 del mismo se abrirá el pago de los intereses devengados y del capital que representan las obligaciones que resulten amortizadas.

3.º Los tenedores de acciones, pueden recoger en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento desde el día 22 de presente las facturas necesarias para presentación de los copones.

Logroño 3 de Abril de 1887.—El Presidente, José Rodríguez Paterna.—P. A. de S. E., Anselmo Torralbo.

### Anuncios oficiales.

Núm. 25

#### LEDESMA.

No habiendo Secretario ni suplente de este Juzgado municipal de mi cargo, y deseando proveerlas con arreglo á la ley del poder judicial se anuncian las vacantes de dicha Secretaria dotada con los derechos señalados en aranceles. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado municipal en el término de ocho dias á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Ledesma 30 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Justo Perez.

Núm. 26.

#### CARBONERA.

Debiendo proveerse en propiedad las plazas ó cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se anuncia por medio del presente BOLETIN OFICIAL á fin de que los aspirantes presenten las respectivas solicitudes en el término de quince dias. Los agraciados disfrutarán solo los derechos señalados por el arancel vigente y sus nombramientos se harán con arreglo á la ley del poder judicial.

Carbonera 2 de Abril de 1887.—El Juez municipal, Saturnino Merino.

Núm. 28

#### PREJANO.

Se hallan vacantes los cargos de Secretario y de suplente de Secretario del Juzgado municipal de esta villa, dotados con los derechos de arancel; siendo preferidos los aspirantes que reunan los conocimientos á que se refiere el artículo 495 de la ley del Poder judicial.

Se admiten solicitudes en este Juzgado por el término de quince dias á contar desde la inserción en el «Boletín oficial» de la provincia.

Prejano 27 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, José Ruiz.

Núm. 29.

#### ARENZANA DE ABAJO.

Para cumplir lo dispuesto en el artículo doce del Reglamento de diez de Abril de mil ochocientos setenta y uno, y en virtud pues de hallarse sirviendo interinamente el cargo de Secretario de este Juzgado por el del Ayuntamiento, se hace preciso; que para verificado en propiedad, los individuos que se consideren aptos para el ejercicio del mismo y que reunan las condiciones que señala el artículo trece de expresado reglamento presenten sus solicitudes legalmente documentadas en el improrogable plazo de quince dias contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Arenzana de abajo 28 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Inocente Fernandez.—P. S. M. El Secretario interino, Julian Santa María,

Núm. 31.

#### BADARAN.

Don Marcos González Gutierrez, Juez municipal de esta villa de Badarán.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario de este Juzgado y la de suplente, las cuales han de proveerse conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder Judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871, y dentro del término

de quince dias, á contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se presentarán en este referido Juzgado las correspondientes solicitudes, debiendo los aspirantes acompañar á las mismas, los documentos siguientes:

Primero. Certificación de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena conducta moral, debiendo esta ser expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.

Tercero. La Certificación de examen y aprobación conforme á reglamento u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dichos cargos ó servicios en cualquiera carrera del Estado.

Los agraciados con dichas plazas percibirán los derechos de arancel en las diligencias que intervengan.

Y á los efectos oportunos se publica el presente edicto, fijándose de orden del Sr. Juez, las copias autorizadas en los sitios públicos de costumbre de esta localidad.

Badarán treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y siete.—Marcos González.—P. S. M. El Secretario interino, Agustín Sandosegui.

#### LAGUNILLA.

Se halla vacante la plaza de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin mas dotación que los derechos de Arancel. Los aspirantes á dicha plaza que se hallen en aptitud para su desempeño presentarán sus solicitudes al Juez municipal que suscribe en el improrogable término de quince dias contados desde el siguiente al en que aparezca el presente anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia acompañadas de la partida de bautismo, cédula de vecindad testimonio de buena conducta y certificación que acredite hallarse en aptitud para el desempeño de dicha plaza.

Lagunilla 4 de Abril de 1887.—Ecequiel Cenzano.

#### TURRUNCUN

No estando hechos los nombramientos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, con arreglo á lo dispuesto en el Reglamento de 10 de Abril de mil ochocientos setenta y uno se anuncia la vacante de ambos cargos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Juzgado municipal dentro del plazo de quince dias á contar desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial», acompañando á la instancia los documentos que señala el artículo once del Reglamento para la provisión de plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales, u otros documentos en que se acredite suficiente aptitud para el desempeño de dichos cargos. Los haberes de los mismos son los que señalan los aranceles en los asuntos que al efecto intervengan. Turruncún cuatro de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal, Andrés Royo.

#### VILLAVELAYO

Núm. 27.

Se halla vacante la Secretaría del Juzgado Municipal de esta villa de Villavelayo sin más dotación que de los derechos que marcan los aranceles judiciales, los aspirantes que soliciten dicha plaza presentarán las solicitudes acompañadas de los documentos que determina el artículo 13

del Reglamento de 10 de Abril de 1871 para la provisión de plazas de los Secretarios y Suplentes de los Juzgados Municipales en término de 8 dias á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL Villavelayo 28 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Manuel Fernández

#### VINIEGRA DE ABAJO

Número 30.

No estando provista con arreglo á las formalidades establecidas en el art 12 y siguientes del capítulo 2.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871 el cargo de Secretario de este Juzgado municipal. Se anuncia la vacante de expresada, dotada con los derechos de arancel. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de ocho dias á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Viniestra de Abajo 28 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Isidoro Cabelo.

No habiendo Secretario suplente de este Juzgado municipal de mi cargo. En cumplimiento á lo que dispone el art. 494 de la ley del poder judicial.

Se anuncia la vacante de expresada, dotada con los derechos del arancel. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á este Juzgado en el término de ocho dias á contar desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincial.

Viniestra de Abajo 28 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Isidoro Cabelo.

#### ROBRES

Número 32

Las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal se hallan vacantes, sin otros emolumentos que los derechos de arancel. Los aspirantes á una y otra dirigirán sus solicitudes á este susodicho Juzgado en término de quince dias á contar desde que el presente anuncio aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Robres 31 de Marzo de 1887.—El Juez municipal, Hilario Barrio.

Número 36.

#### TORRECILLA DE CAMEROS

Debiendo proveerse conforme á las prescripciones del Reglamento de 10 de Abril de 1871, las plazas de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, sin otra dotación que los derechos que señalan los aranceles vigentes, se anuncian las vacantes, para que los que aspiren á desempeñar las referidas plazas presenten sus solicitudes documentadas en este Juzgado, dentro del término de quince dias, contados desde la inserción de este anuncio en el «Boletín oficial» de la provincia.

Torrecilla de Cameros 2 de Abril de 1887.—El Juez municipal suplente, Pedro Martínez.

#### ANUNCIOS PARTICULARES.

**Se vende** La mitad de una fábrica de curtidos sita en Villanueva de Cameros. Para proposiciones y demás dirigirse á Don Jorge Martínez, en dicho pueblo.

4-5-p

Imp. de Francisco M. Zaporta